AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 185943 de las subvenciones a asociaciones del municipio de El Cuervo de Sevilla, año 2025.

BDNS (Identif.): 836142.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836142

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones culturales del municipio de El Cuervo de Sevilla para financiar la realización de programas, actividades y eventos culturales cuya ejecución se realice durante el año 2025.

Se entenderán al efecto como proyecto cultural: toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural relacionada con las artes y la educación destinadas a los colectivos en general sin delimitación ni restricciones por razón social, edad,…etc.

Podrán ser objeto de subvención todos aquellos proyectos y/o programas que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

— Promoción del asociacionismo cultural.
— La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
— Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional de El Cuervo de Sevilla en el ámbito de la música, danza, artesanía,…etc.
— Investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con el municipio.
— El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con una programación pública.
— La integración y mestizaje cultural.

No se concederán subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de los programas o actividades culturales, ni para gastos protocolarios.

Estas subvenciones no podrán ser utilizadas para subvencionar, a la vez, otros proyectos de terceros.

El crédito presupuestario que se imputa a la subvención es de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05 334 48200 (Subvenciones a asociaciones culturales) del presupuesto del ejercicio 2025.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad, con un mínimo de quinientos euros (500,00 €) y un máximo de dos mil euros (2.000,00 €).

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de El Cuervo de Sevilla.

Podrán solicitar subvención las asociaciones culturales inscritas en el registro de asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el municipio de El Cuervo de Sevilla, y que desarrollen sus actividades en el Municipio.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como por Sede Electrónica en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

También se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, E-tablón y página web municipal (art. 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

El Cuervo de Sevilla a 28 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.